

Bogotá D.C, 28 de mayo de 2024

DESPACHO: JUZGADO CUARENTA Y TRES (43°) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 110013105043-2023-00123-00
DEMANDANTE: ELSA BEATRIZ GONZALEZ MEJIA
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y OTROS
**LLAMADA EN
GARANTIA:** ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
AUDIENCIA: AUDIENCIA INICIAL Y DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
ART. 77 Y 80 C.P.L Y SS

**ETAPAS PROCESALES ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

CONCILIACIÓN:

Se declaró Fracasada la Etapa de conciliación.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No había excepciones previas por resolver.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Avizorados los escritos de contestación de la demanda como del llamamiento en garantía se señalaron que la mayoría de los hechos no son ciertos o no constarles. El litigio se circunscribe en determinar si el traslado efectuado por la demandante al régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad resulta ineficaz. Afiliación realizada inicialmente a colmena S.A. e ING S.A. hoy Colfondos S.A., y en caso afirmativo se encontrará a verificar si resulta prospera declarar la ineficacia de la afiliación y si se debe reactivar con todos los efectos legales la afiliación al Régimen de Prima Media con prestación definida. Igualmente se deberá propender que aquí demanda Protección S.A. y Colfondos S.A. deban devolver a Colpensiones sumas de dinero o cualquier emolumento para lo cual se entrará a verificar si se para el presente asunto se aplicaran las consecuencias jurídicas por la Corte Suprema de Justicia – sala Laboral. Igual

forma en caso de salir avante una condena en contra de Colfondos S.A. se entrará a verificar si las llamadas en garantía se encuentran llamadas a responder o a amparar alguna de ellas.

De forma subsidiaria de no resultar procedente la ineficacia del traslado de afiliación se entrará a verificar si las demandadas deben responder por la reparación integral de perjuicios materiales causados a la demandante y en razón de ellos Colfondos S.A. debe reconocer y pagar de manera vitalicia la diferencia resultante entre la pensión de vejez que devengaría en el RPM y la que devenga en RAIS.

DECRETO DE PRUEBAS:

Parte demandante: Se decretan todas las pruebas documentales. Se desiste respecto de interrogatorio de parte de Colfondos.

Parte demandada Protección: Se decretar todas las pruebas documentales. Se decreta interrogatorio de parte demandante.

Parte demandada Colfondos: Se decretar todas las pruebas documentales. Se decreta interrogatorio de parte demandante.

Llamada en garantía Allianz Seguros S.A.: Se decretar todas las pruebas documentales. Se decreta interrogatorio de parte demandante. Se desiste del testimonio de Daniela Quintero Laverde.

Llamada en garantía Seguros Bolívar S.A.: Se decretar todas las pruebas documentales. Se decreta interrogatorio de parte demandante.

Llamada en garantía Axa Colpatria: Se decretar todas las pruebas documentales. Se decreta interrogatorio de parte demandante.

Llamada en garantía Mapfre.: Se decretar todas las pruebas documentales. Se decreta interrogatorio de parte demandante.

ETAPAS PROCESALES ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL

TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INTERROGATORIO DE PARTE DEMANDANTE ELSA BEATRIZ GONZALEZ MEJIA:

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 41:16
¿Muchísimas gracias doña Elsa, EH?
¿Antes de doctor Calypso la palabra, los apoderados Oficiales, usted me puede indicar usted?
Actualmente se encuentra afiliada que fondo.

Elsa Beatriz González Mejía 41:27
¿Actualmente a cual fondos?

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 41:29
Y a Eh ya solicitó reconocimiento pensionada con la cual fondos.

Elsa Beatriz González Mejía 41:34
No, no, señora juez.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 41:38
Perfecto.
Tal condición se le otorga el uso de la palabra primera medida al apoderado judicial de protección doctora Johanna Andrea.

Johana Andrea Hernandez Gomez 41:48
Muchísimas gracias, señora juez, Eh, señora Elsa, buenas tardes.
¿Primera pregunta, Eh?

Johana Andrea Hernandez Gomez 41:54
Manifiéstele al despacho las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dio su afiliación AING en el año 1997.

Elsa Beatriz González Mejía 42:11
¿Que apenas me podría, por favor, aclarar que debo responderle?

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 42:16

¿Doña Elsa, le están preguntando en el año 1997 que usted efectuó su traslado? Usted efectuó su traslado régimen pensional que se pasó de Elisa, el fondo privado en ese momento tengo entendido que era coomeva, no come va, no. ING.

¿Para ese momento, usted cómo fueron las circunstancias?

¿Usted donde se encontraba, fue abordada por alguna asesor?

¿La fue una reunión personal, una reunión grupal, cómo fue esa reunión, o cómo fue o porque medios fue que usted tomó la decisión de cambiar de régimen pensional?

Elsa Beatriz González Mejía 42:49

¿Eh?

Bueno, para ese momento yo me encontraba, yo trabajaba con la Universidad Nacional Abierta y a distancia.

Una que tal vez en ese momento se llamaba Uni Sur, Eh y estaba afiliada al Instituto de Seguros Sociales.

¿Eh?

No recuerdo si hubo una reunión.

¿Grupal?

¿O sí?

¿Tuve alguna asesoría personalizada, Eh?

Solamente recuerdo que hice el cambio porque el era como el entendimiento, que la pensión en el seguro social era muy, pues que era como muy malo el sistema y que era más conveniente en estar afiliado a un fondo privado. Pensiones pero no podría.

No recuerdo si si hubo algún tipo de reunión o de asesoría al respecto.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 44:08

Doña, él se indica el despacho, si usted no recuerda si hubo una reunión, asesorías la misma fue verbal o escrita, indiquen el despacho.

¿Usted recuerda, entonces, quién le dio esa información en la que hace usted referencia de que era muy malo?

El sistema que la pensión del y era muy mal de acuerdo al sistema y que era más conveniente estar afiliado a un fondo de pensiones o fondo privado de pensiones.

¿Sí no recuerda cómo fue esa reunión, entonces, quién hizo esa manifestación?

Respecto a lo que nos han indicado.

Elsa Beatriz González Mejía 44:36
Bueno, no, no.
Una pues no podría decirle como que una persona en particular, sino como que era la Concepción que yo tenía de lo que en general las personas comentaban respecto al al tema de del sistema de pensiones.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 44:56
¿Doña Elsa, pero usted no recuerda si para pasarse de régimen pensional?
¿Al recibió la visita de alguna persona, como usted indique el despacho?
¿Cómo recibió usted ese formulario?
Afiliación para hacer el traslado de regimen pensional.

Elsa Beatriz González Mejía 45:17
Pues realmente no recuerdo si si esos formularios o si ese formulario me lo entregó a alguien de del área de recursos humanos de la universidad.
O si fueron entregados por alguna persona del fondo privado de de pensiones.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 45:42
Puede continuar otra joanna, segunda pregunta.

Johana Andrea Hernandez Gomez 45:47
¿En segunda pregunta, Eh?
Manifiéstele al despacho si usted firma un voluntariamente este formulario de afiliación.

Elsa Beatriz González Mejía 45:58
Sí.

Johana Andrea Hernandez Gomez 46:02
¿Eh?
Siguiente pregunta, EH, manifestarle al al despacho los motivos por los cuales usted escogió a afiliarse, AING, hoy, protección.

Elsa Beatriz González Mejía 46:24
¿Eh?

¿Pues no sabría decirle específicamente, EH?
 ¿Creo que se presentó en el Eh este fondo?
 Como una de las, como una de las opciones posibles.
Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 46:51
 Normal.

Elsa Beatriz González Mejía 46:54
 Y.
 Y.
 ¿Por eso EH?
 Pues me me afilié.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 47:07
 Ahora que a las 8.

Johana Andrea Hernandez Gomez 47:10
 ¿Eh?
 Siguiente pregunta, señora Elsa, Eh, usted leyó la información contenida en el formulario antes de de antes de firmarlo.

Elsa Beatriz González Mejía 47:28
 Pues no recuerdo exactamente.
 No recuerdo exactamente si la leí.
 ¿Eh?
 O que o que información específicamente estaría ahí.
 Consignada en el formulario.

Johana Andrea Hernandez Gomez 47:57
 ¿Ah, un señor, alza, qué pena, le pregunto usted en este momento, antes de responder, no se encuentra leyendo algún algo que realmente?

Elsa Beatriz González Mejía 48:06
 No, no, señora.

Johana Andrea Hernandez Gomez 48:10

Se pausa mucho y se le ven como moviendo los ojos, como si estuviera leyendo algo. No sé si los demás también perciben eso.

Luis A. Torres T. 48:15
El señor, señora juez.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 48:17
¿No era lo que yo había enseñado, es que la doña Elsa se demora, es para contestar porque estaba pensando en la pregunta, pero no vivenciado qué es?
¿Qué estoy leyendo?
¿Algún documento es porque ella creo que está como procesando la pregunta para proceder a contestar, pero pues no sé evidencia ninguna que esté haciendo ninguna lectura, ni que corresponda alguna, pues alguna, como le dijera yo algo que ya predispuesto a una respuesta es predispuestas, puede continuar?
Doctora, pregunta quinta.

Johana Andrea Hernandez Gomez 48:41
¿Siguiente pregunta, Eh?
Manifiéstele al despacho.
Si usted le acostumbra al AA firmar documentos sin leerlos.

Luis A. Torres T. 48:53
Objeto la pregunta, señora juez, nada tiene, nada tiene por inconducente impertinente y nada tiene que ver con la fijación del litigio, tendría que sus te relacionarlo con la firma del formulario.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 48:56
¿Porque, doctor?
Doctor, Eh, no se acepta la objeción como quiera.
¿Qué?
Pues la demandante ya refirió que había firmado el formulario y atendiendo pues, que en dicho formulario se encuentra unas afirmaciones, una lectura, spray impresas y precisamente, en la parte demandante, protección finca su defensa en el sentido de que para ese momento, para ese Estado, para esa fecha o anualidad, pues el único requisito legal era la firma de formulario que allí se estaba contenida.
La información exigida en ese momento, o la o los requisitos legales que le exigían en ese

momento, entonces puede continuar con la pregunta, doña Elsa se la repite, doctora, muchas gracias.

Johana Andrea Hernandez Gomez 49:43
Claro que sí, señora, está manifiesto el despacho si usted acostumbra a firmar documentos sin leerlos.

Elsa Beatriz González Mejía 49:50
No, no, señora, no acostumbro firmar documentos sin leerlos.

Johana Andrea Hernandez Gomez 49:56
En el siguiente pregunta he manifestado al despacho si antes de firmar este formulario afiliación con ING.
¿Usted consultó, o se asesoró con personas como amigos, familiares o abogados sobre la conveniencia de este traslado?

Luis A. Torres T. 50:14
OK Jeto la pregunta, señora juez.
¿Los hechos previos a la es que no versa sobre el litigio y entonces debe excluirse la pregunta, señora juez, en la medida que los hechos previos a 1997 también no son objetos de litigio, nos tenemos que establecer los hechos para el momento del cambio?

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 50:18
¿Por qué, doctor?

Luis A. Torres T. 50:34
Un momento del cambio.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 50:35
El momento del cambio fue en el 97 de doctor.
De doctor, la pregunta es si para proceder AO tomar la decisión de trasladarse fondo de pensiones recibió OO.
Solicitó la información o la o alguna información de alguna persona.
Es así, doctorada pregunta.

Johana Andrea Hernandez Gomez 50:53
Sí, señora juez, sí, antes de ella, firmar este documento es de pronto se asesoró al respecto.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 50:54

No.

No.

60.

La objeción doctorado, puede contestar doña Elsa.

Elsa Beatriz González Mejía 51:06

No,

no,

señora

no.

No tuve una asesoría.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 51:15

No tuvo un asesoría de tercera persona, cierto, y tampoco recuerdas si tu asesoría de asesor de algunos fondo de pensiones.

Elsa Beatriz González Mejía 51:17

No, señora.

No, señora.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 51:25

O sea, doña Elsa.

Usted no recuerda para nada para el 97 que fue en según formulario de afiliación. De afiliación efectivamente, usted se encontraba vinculada con la Universidad nacional abierta y a distancia para esa fecha.

Usted no recuerda si efectivamente recibió asesoría de alguien en de un asesor de de en ese momento colmena o si fue que al de la misma universidad le pasaba el formulario.

¿Usted no recuerda quién, cómo tú ese formulario, ese traslado?

Elsa Beatriz González Mejía 51:56

No, señora juez, no recuerdo.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 51:59

Puede continuar una pregunta séptima.

Johana Andrea Hernandez Gomez 52:03

¿Siguiente pregunta, Eh?

Manifiéstele señora Elsa, si lo recuerdas, si a usted le llegaron a indicar. Que EH, el dinero que usted aportaba en ING en iba para la construcción de la pensión y estaba una cuenta de ahorro individual a su nombre.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 52:34

¿Soñaba eso?

¿Entendió la pregunta?

Elsa Beatriz González Mejía 52:36

Sí, sí, sí, señora juez, Eh, sí.

O sea, el el conocimiento de que al pasarse a un fondo privado el dinero que se iba a guardar en una cuenta, digamos individual a nombre mío, sí, señora.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 52:57

Y porque tuvo ese conocimiento.

¿Cómo tuvo ese conocimiento?

Elsa Beatriz González Mejía 53:03

Por.

De la en.

Pues de la diferencia que existía entre lo que era el seguro social y los fondos privados, pues como de.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 53:22

Pero por eso, como tú, usted o como esa enteró usted, que será una de las principales diferencias entre el y el fondo privado.

Elsa Beatriz González Mejía 53:31

De la publicidad de los fondos.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 53:37

Pero no recuerdo si algún momento o hace sol le dio esa información.

Elsa Beatriz González Mejía 53:41

No, no, señora.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 53:42
¿Puede continuar otra pregunta?

Johana Andrea Hernandez Gomez 53:45
¿Siguiente pregunta, Eh?
¿Manifiéstele al despacho, EH?
Si a usted lee, indicaron que.
Él le hablaron perdón acerca de los rendimientos financieros.

Elsa Beatriz González Mejía 54:00
No recuerdo.

Johana Andrea Hernandez Gomez 54:04
¿Siguiente pregunta, he manifiesto Legal despacho, si a usted le dijeron que el capital por usted ahorrado, se podía heredar?

Elsa Beatriz González Mejía 54:14
No, no, señora, no recuerdo.

Johana Andrea Hernandez Gomez 54:17
Siguiente pregunta, en.
Infórmele al despacho cuando se dio usted cuenta el supuesto error de haberse trasladado ahí NGOY protección.

Luis A. Torres T. 54:28
¿Eh?
Objeto la pregunta, señora juez, esta industria porque está induciendo la respuesta y los el.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 54:31
¿Porque, doctor?

Luis A. Torres T. 54:36
Los hechos deben ser relacionados con el litigio.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 54:41
Doctor, Eh, no, el despacho no evidencia una que están induciendo a la respuesta.

Y si está relacionado con el litigio, como quiera que la te mandas, proporcionan las sección de prescripción, ya que el despacho, al momento de resolver o fallar, determine o estudié la sección de prescripción con la doctrina emitida por la honorable corte suprema, pues es distinto, pero de todos modos corresponde a un medio sentido propuesto por las demandadas.

¿Puede continuar?

Doctora.

Pregunta, decimales reitera la pregunta la demandante, gracias.

Johana Andrea Hernandez Gomez 55:08

Claro que sí, señora Elsa Mhm infórmele al despacho cuando se dio usted cuenta después de rodearse traslado al régimen de ahorro individual, en este caso AINGOY protección.

Elsa Beatriz González Mejía 55:22

Pues hace.

Más o menos un año hace más o menos un año.

Johana Andrea Hernandez Gomez 55:40

¿Y cómo?

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 55:40

¿Pero como se dio cuenta, quien le dijo porque usted cayó en cuenta de eso?

¿Fue alguna Oficina?

¿Cuál fondos?

¿Y le hicieron alguna explicación, o sea, como en comprendió usted o cómo entiende usted que era?

¿Le es más ventajoso, le reporta mayor beneficio estar en COLPENSIONES que en el ritz?

Elsa Beatriz González Mejía 55:59

¿Porque le pregunté a una persona de color fondos?

¿Cómo sería la situación de mi pensión, EH?

Pues a través de de del fondo privado con el ahorro.

Que que tengo hasta el momento.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 56:24

¿Doña Elsa, pero está asistido a algún alguna entidad?

¿Alguna oficina de call?
¿Fondos en esa Oficina usted fue a preguntar qué qué le dijo el asesor?

Elsa Beatriz González Mejía 56:32
Ah, no, señora.
Fue fue una comunicación telefónica con la persona.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 56:37
Usted llamó la llamaron.

Elsa Beatriz González Mejía 56:39
Yo yo llamé.
Yo solicité una comunicación con la persona que es asesora de col fondos.
O que era en ese momento asesora de col fondos, Eh para la empresa, para la cual yo
trabajo en este momento.
Y para preguntarle entonces para preguntarle que cuál sería la situación de mi pensión y.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 57:03
¿YY qué le informó?

Elsa Beatriz González Mejía 57:15
Lo que esta persona me informó fue que el monto del ahorro que tengo yo hasta el momento.
¿No sería suficiente para EH recibir una mesada?
¿Eh?
Que pues, que simplemente sería como recibir ese dinero como pues un un capital YYY,
ese sería.
¿Eh?
Pues como el valor de de de la pensión.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 57:59
Puede continuar dura.

Johana Andrea Hernandez Gomez 58:01
Gracias, señor juez, siguiente.
¿Pregunta, señora Elsa, he infórmele al despacho, si al momento de usted firmar este
formulario de afiliación con INGO Protección, usted fue presionada o fue coaccionada por

un asesor o por su empleador?
Para que firmara este formulario.

Elsa Beatriz González Mejía 58:20
No, no, señora.

Johana Andrea Hernandez Gomez 58:23
Siguiente pregunta, infórmele al despacho, si usted se llegó a acercar a las oficinas de atención al cliente de ING, hoy protección a solicitar información o asesoría sobre la conveniencia de su traslado a esta entidad.

Elsa Beatriz González Mejía 58:42
No, señora, yo no.

Johana Andrea Hernandez Gomez 58:48
¿Eh?
Siguiente pregunta, infórmele al despacho los motivos por los cuales usted se quiere trasladar hacia COLPENSIONES.

Luis A. Torres T. 58:56
Señora juez, objeto la pregunta.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 58:59
¿Porque, doctor?

Luis A. Torres T. 59:01
Primero, porque eso van a ser los resultados del proceso, pero segundo, porque nada tiene ver que con los hechos de 1997, o sea.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 59:13
¿Entonces, secta la gestión como quiera que entre las pretensiones subsidiarias de la demanda también se encuentra la indemnización de perjuicios se suicidan perjuicios?
Se tiene que indicar sobre cual se edifica dicha pretensión.
¿Y cuáles fueron los perjuicios causados a la demanda?
¿Puede continuar?

Doctora le reitera la pregunta la demandante, muchas gracias.

Johana Andrea Hernandez Gomez 59:30
Claro que sí, señora Elsa infórmele al despacho los motivos por los cuales usted se quiere trasladar de nuevo hacia COLPENSIONES.

Elsa Beatriz González Mejía 59:40
¿Pues, como le dije ahora anteriormente, cuando yo he pregunté en en cole fondos cuál sería la situación de mi pensión?
Y pues me explicaron ese esa situación que.
¿Yo antes no conocía, Eh?
Pues entendí.
¿Que si yo pretendo tener una pensión con una mesada, EH?
No a poder hacerlo a través del Fondo privado de pensiones.
Entonces, esa es la razón por la cual estoy solicitando, Eh, poder volver al régimen de de COLPENSIONES.

Johana Andrea Hernandez Gomez 1:00:32
¿Eh?
¿Siguiente pregunta, Eh, señora Elsa, el informe le al despacho, EH?
Y protección le informó en el año 2000 que todos sus aportes habían sido trasladados.
¿Hacia cuál fondos?

Elsa Beatriz González Mejía 1:00:52
No recuerdo.

Johana Andrea Hernandez Gomez 1:00:55
Señora Juana.
Más preguntas, muchas gracias, señora Elsa.

Elsa Beatriz González Mejía 1:00:58
A usted, muchas gracias.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:00:59
Ah usted, doctora, se le otorga el uso de la palabra al apoderado judicial de colonos doctora María Alejandra.

Maria Alejandra Gil Campos 1:01:07
Muchas gracias, señora Elsa, muy buenos días.

Elsa Beatriz González Mejía 1:01:11
Buenos días tardes ya.

Maria Alejandra Gil Campos 1:01:13
Ah, perdón, buenas tardes y ya estamos en la en hora de la tarde, perdón, señora Elisa, por favor, indíquela el despacho.
¿Cuáles fueron las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se dio la afiliación con mi representada en con fondos en el año 2000?

Elsa Beatriz González Mejía 1:01:30
Doctora, no recuerdo.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:01:33
No recuerda quién le dio el formulario, no recuerdo si recibió visita, no sabe por qué terminó pasándose de un fondo a otro, de pasándose en su momento de protección a cual fondos.

Elsa Beatriz González Mejía 1:01:43
No, doctora, no recuerdo.
¿Por qué?
Porque me pasé.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:01:49
Ni como fue, si recibió alguna visita a algún asesor.

Elsa Beatriz González Mejía 1:01:53
No, señora.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:01:54
Ni como tuvo el formulario.

Elsa Beatriz González Mejía 1:01:57
No, no, señora.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:01:58
¿Puede continuar?
Doctor una pregunta, segunda.

Maria Alejandra Gil Campos 1:02:01
Hay un poquito de memoria para saber qué fue lo que se le indicó en ese momento.
Listo.
Mhm, señora Elsa, por favor, en.
¿Diga cómo es cierto sí o no que usted dirige en circularía filiación de colmos?

Elsa Beatriz González Mejía 1:02:25
Sí, es cierto.

Maria Alejandra Gil Campos 1:02:29
Diga cómo es cierto sí o no que usted misma suscribió el formulario de afiliación.

Elsa Beatriz González Mejía 1:02:38
Sí, es cierto.

Maria Alejandra Gil Campos 1:02:42
Usted fue presionada, coaccionada, obligada de alguna manera para firmar el formulario de afiliación.

Elsa Beatriz González Mejía 1:02:50
No, no, señora.

Maria Alejandra Gil Campos 1:02:55
En el momento de la afiliación, el asesor de mi, representada con fondos en el año 2000, le informó cuáles eran los requisitos para obtener la pensión de vejez.

Elsa Beatriz González Mejía 1:03:07
No recuerdo.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:03:09
¿Cuál?

Maria Alejandra Gil Campos 1:03:10
Diga cómo es cierto sí o no, que en la cuenta de ahorro individual que pertenece a usted se generaron unos intereses a su favor o que se generan unos intereses a favor.

Elsa Beatriz González Mejía 1:03:26
Es, sí, es cierto.

Maria Alejandra Gil Campos 1:03:30
Usted puede informarle al despacho si el asesor le informó sobre los aportes voluntarios que usted podía efectuar.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:03:32
Te quieras.

Elsa Beatriz González Mejía 1:03:42
No, señora, no recuerdo.

Maria Alejandra Gil Campos 1:03:46
Usted recibe extractos de color fondo sobre el estado de sus aportes a pensión.

Elsa Beatriz González Mejía 1:03:52
Si señora.

Maria Alejandra Gil Campos 1:03:56
¿El asesor diablo de alguna cuenta de ahorro individual?

Elsa Beatriz González Mejía 1:04:03
No recuerdo.

Maria Alejandra Gil Campos 1:04:08
¿Ya, Eh, por favor, le puede indicar al despacho si le dijeron de alguna diferencia para cumplir con el requisito con el régimen de prima MEDIA COLPENSIONES en el raiz? Por fondos.

Elsa Beatriz González Mejía 1:04:29

No, señora, no recuerdo.

Maria Alejandra Gil Campos 1:04:33
De pronto la le dijeron que si se arrepentía en el traslado, cuando usted diligencia el formulario afiliación que una vez firmado el formulario, tenía un tiempo corto para echar para atrás a esa decisión.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:04:37
Sí.

Elsa Beatriz González Mejía 1:04:48
No, señora, no recuerdo.

Maria Alejandra Gil Campos 1:04:52
No recuerdo o no paso.

Elsa Beatriz González Mejía 1:04:54
No recuerdo, no puedo decirle si es con seguridad, si paso o no, porque no recuerdo, no recuerdo haber tenido una conversación con un asesor que me indicara las cosas que usted me está diciendo.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:05:08
Ni tampoco recuerda quién le dio la afiliación a que el fondo el formulario.

Elsa Beatriz González Mejía 1:05:11
No, señora, no recuerdo.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:05:14
Puede continuar, doctor la pregunta 12.

Maria Alejandra Gil Campos 1:05:17
¿Cuál es el motivo que la llevó a solicitar el traslado del régimen de Prima media con prestación definida?
¿Administrador por COLPENSIONES?

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:05:25

Doctora, se respuesta ya la contestaron, pregunta que le efectuó por el apoderado judicial de protección.

Maria Alejandra Gil Campos 1:05:34

Ha venido usted indicando que su razón fundamental para trasladarse al fondo privado era porque el tema del seguro social sí va a acabar, que podía perder aportes. Esto pasó en el año 2000. 1000 el seguro se mantuvo vigente hasta diciembre del 2012, antes de que entrara en liquidación.

En liquidación, o sea, que estuvo casi más de 10 años de que usted no realizó el traslado con el que realizó el traslado de fondos, porque usted no estimó ni pensó, decidí volver al seguro social. Hoy COLPENSIONES, si no fue cierto que se acabó como era el temor que se tenía.

Luis A. Torres T. 1:06:12

Y doctora objeto la pregunta, primero, ni siquiera yo mismo la entendí y.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:06:17

No, tampoco yo la entendí.
¿No la vuelve a reiterar, pero, cómo?

Maria Alejandra Gil Campos 1:06:20

Reformulo la pregunta.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:06:21

Pregunta, sí, porque nos está dando.
Es como una explicación en vez de una pregunta como tal.

Maria Alejandra Gil Campos 1:06:25

Listo, reformule.
¿Entonces usted le ha venido indicando al despacho que la razón fundamental por trasladarse al fondo privado, fue porque el seguro social se iba a acabar? El seguro social estuvo mantuvo hasta el 2002. ¿1002 cierto EH?
Antes de que entre en liquidación. Entonces, para que usted no estimó ni pensó, decidí volver al seguro social

COLPENSIONES, sino que es cierto que se acabó comprar el temor que se tenía ese momento.

Luis A. Torres T. 1:06:50
¿Objeto la pregunta?

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:06:50

Doctor don doctora, le voy a reformular el despacho, a reformular la pregunta, doña Elsa indicarle al despacho, usted indicó que una de las manifestaciones, o lo que usted pudo conocer por los medios, porque la respuesta que usted fue es que por los medios tuvo ese conocimiento de que Elisa iba a acabar y que era mejor afiliarse con un fondo privado en el despacho.

¿Porque en el momento que usted vivió que continuó COLPENSIONES como administradora del régimen público, al que más, la mayoría de gente lo conoce usted, por qué en ese momento no decidió volver o retornar al al régimen de Prima media? No retornar con COLPENSIONES.

Elsa Beatriz González Mejía 1:07:27
Porque no sabía que.
Es decir, que el ahorro que yo estaba haciendo en el fondo privado no iba a ser suficiente para tener una mesada pensional.

Maria Alejandra Gil Campos 1:07:42
Sí.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:07:42

¿Me encontré al otra pregunta 3?

Maria Alejandra Gil Campos 1:07:47

¿Cuál es, EH?
Usted, ha indicado.
Ahorita se indicaba mis representaba.
¿A radicado ante mi representada alguna queja o guion bajo la supuesta falta del deber de información?

Elsa Beatriz González Mejía 1:08:02

No, no, señora.

Maria Alejandra Gil Campos 1:08:06
Por favor, indique el despacho, si se acuerda, si se ha acercado perdón a las oficinas o algún medio virtual de con fondos a efecto de integrar el futuro personal.

Luis A. Torres T. 1:08:16
¿El señora juez es eso?
Ya lo preguntó y ya lo contestó la la señora Elsa Beatriz.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:08:21
Sí entra, ya contestó que no sabía, cercado que no solo había hecho una llamada a la asesora destinada para la empresa, la cual se encuentra ah vinculada a Laboral mente y que esa persona pues le explicó su situación pensional, pero como tal, antes de preguntar al despacho, yo que no se había acercado a ninguna oficina, sino solamente en la información vía telefónica que llamada que ella misma efectúa la asesora asignada para la la empresa donde ella ahora.

Maria Alejandra Gil Campos 1:08:45
Muchas gracias, señora.
Eso no más preguntas, señora juez, no más preguntas, muchas gracias.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:08:49
Gracias doctora doña Elsa, una pregunta en respuesta anterior, usted nos refirió pues que tuvo conocimiento de Eh, que el sistema de leyes era muy malo y que era más conveniente estar afiliado a un fondo de pensiones y que lo que recuerdo es que esa información la la obtuvo, pues de los medios cuando usted hace referencia a los medios a que medios hace referencia sobre qué medios.

Elsa Beatriz González Mejía 1:08:50
Eso es.
Pues es, es, o sea, es como la publicidad que se hacía de los fondos privados de pensiones en, pues como lo que yo, más o menos recuerdo, porque es que siempre hace mucho tiempo.
Y los fondos estaban como empezando, lo que 1 digamos podía Eh saber o entender de de, de lo que se hablaba en la publicidad o en las noticias es que el sistema de los fondos

privados era mejor que estará afiliado al seguro social.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:09:58
Y esa comprensión se la entendió de lo que escuchaba en las noticias.

Elsa Beatriz González Mejía 1:10:01
Si señora.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:10:03
Bueno saberlo la palabra, la naturalidad es obvia.
¿Podrá Judicial de COLPENSIONES?
Iniciamos con la pregunta, primera pregunta.

Linda Rodríguez 1:10:12
Muchas gracias señora juez, buenas tardes, señora Elsa.

Elsa Beatriz González Mejía 1:10:16
Buenas tardes.

Linda Rodríguez 1:10:18
Por favor, manifiéstele al despacho.
Si alguno de los asesores de los fondos privados a usted le informó sobre el derecho al retracto.

Luis A. Torres T. 1:10:27
¿Eh, señora juez Treviño, a contestar, EH?
Tenemos tenemos dos, una afiliación a 1997 y una afiliación al 2000, entonces necesitamos que sea, especifica la pregunta.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:10:31
Señor.
¿Frente a cuál asesor doctor?
Ya, ya doctora linda ya contestó frente a color fondo, se pregunta que le hizo el apoderado.

Linda Rodríguez 1:10:41
Frente a las dos.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:10:46
¿El fondo dijo que no tenía conocimiento de retracto de frente a color fondo toda la la pregunta sería por el momento en que efectuó su traslado a colmena, hoy protección, ya ves a usted?
¿Recuerda si para el momento en que se adhirió a colmena, que en el momento en el 97, que efectivamente eso es otro lado régimen pensional, le hablaron?
¿Le hablaron?
Usted tenía conocimiento del derecho de retar a todo, es decir, que contaba con determinados días para cancelar esa filiación y dejarlas sin efectos.

Elsa Beatriz González Mejía 1:11:11
No, señora, no recuerdo.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:11:13
Preguntado doctora.

Linda Rodríguez 1:11:14
Gracias, usted tenía conocimiento que antes de cumplir sus 42 años de edad usted podía retornar al régimen de prima MEDIA.

Elsa Beatriz González Mejía 1:11:28
No, señora.

Linda Rodríguez 1:11:32
Muchas gracias, no tengo más preguntas, señor juez.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:11:34
Ah, traductora.
La traduce la palabra al apoderado.
La apoderada de alien seguros, doctora Angela María.

Angela María Valencia Arango 1:11:45
Gracias señora juez.
Atendiendo que mis preguntas iban dirigidas al motivo por el cual fue el traslado y ya fue resuelto por la aquí, a mandante en me indicó que en ese momento no voy a hacer

preguntas, muchas gracias.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:11:59
A usted se le otorga el uso de la palabra al doctor Dairo Alejandro.
Podrá Judicial de Axa colpatria.

Dairo Sanchez 1:12:08
Sin pregunta, señora juez, gracias.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:12:10
A usted, doctor, se le otorga el uso de la palabra.
Doctora estefanía.
Podrá Judicial de compañía de seguros Bolívar.

Stefanny Julieth Romero Rodríguez 1:12:16
Sí, gracias, Señoría, señora Elsa, buenas tardes.

Elsa Beatriz González Mejía 1:12:20
Buenas tardes.

Stefanny Julieth Romero Rodríguez 1:12:21
¿Eh, quiero hacerle solamente dos preguntas, quisiera saber qué ventajas usted conoce del régimen de Prima media al que desea ahora pertenecer?

Elsa Beatriz González Mejía 1:12:38
¿En ese momento, Eh?
¿Pues, conforme a la a la información que que le digo que que solicité, EH?
Pues la ventaja es que tendría acceso a una mesada mensual.
¿Eh?
Pues sí, a recibir una mesa.
Que.
Es como la forma mejor dicho.
Yo he sido empleada toda la vida, yo no soy empresaria, yo no sé, es pues de de de, de vivir de inversiones o cosas así, sino que siempre he recibido un salario.
Entonces, pues el hecho de poder contar con una remuneración fija mensual pues es, pues como la la, la garantía de tener 1, pues un una forma de subsistencia cuando ya no esté

trabajando es eso.

Stefanny Julieth Romero Rodríguez 1:13:42
¿OK, pero cuál sería?
¿Porque igual esta mesa pensionar, pues usted la puede adquirir en los dos fondos, pero cuál sería la ventaja de del régimen de prima media al régimen de ahorro individual?
¿Conoce alguna ventaja?

Elsa Beatriz González Mejía 1:14:01
Que es que en el régimen de ahorro individual el monto de la de lo que tengo ahorrado no me alcanza para tener una mesada.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:14:11
¿Y le hablaron del fondo, usted conoce o le han hablado?
La asesora de Culpándole hablado de la de la garantía de pensión mínima.

Elsa Beatriz González Mejía 1:14:21
No, señora.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:14:23
Perfecto.
¿Puede continuar?
Doctora Preguntados.

Stefanny Julieth Romero Rodríguez 1:14:27
¿OK, Sí, Señoría, Eh, señora Elsa, usted me podría indicar, por favor en cuál era su grado de escolaridad?
Al momento de que recibió, digamos, estas asesorías por parte de de protección y primero de protección que feo.

Luis A. Torres T. 1:14:45
¿Señora juez objeto la pregunta es más, se debe excluir la pregunta, las circunstancias personales no hacen parte de la litis de este proceso?

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:14:48
¿Porque, doctor?

¿Bueno, en torno a la mente no le acepto la excusa como quiera que en muchas, también asentados, decir efectos de tener si su condición de o sus estudios le permitían tener o no conocimiento del sistema integral de seguridad social, que me imagino que para eso es que en esa dirección va la pregunta a la doctora de esa ciudad, Tora falta de conocer en que conocimiento es la misma demandante?

Stefanny Julieth Romero Rodríguez 1:15:15
Sí, señora correcto.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:15:18
Podía tener el sistema integral de seguridad social atendiendo, pues sus estudios o su preparación profesional.
Entonces, doña Sanz puede indicar, pues, según el formulario afiliación, se indica que usted trabaja con la Universidad nacional Abierta y a distancia.
Ejercía el cargo de profesional universitario.
Usted que profesión tenía para esa época grados de estudio.

Elsa Beatriz González Mejía 1:15:37
En tenía mi título profesional, yo soy química farmacéutica.

Juzgado 43 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 1:15:42
¿Perfecto doctora, puede continuar?

Stefanny Julieth Romero Rodríguez 1:15:46
Es solamente tengo esas preguntas, su Señoría, muchas gracias.

DESISTIMIENTO PRUEBA TESTIMONIAL ALLIANZ SEGUROS S.A. El Despacho accede a la prueba testimonial una vez no haberse practicado de conformidad con el artículo 175 C.G. del Proceso.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 465

El Juzgado decide fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT Y SS se señala el día dieciocho (18) de octubre del año dos mil

veinticuatro (2024) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.). (Faltando los alegatos de conclusión, sentencia y eventual apelación).